



50041

**DIPUTACIÓN DE SEGOVIA****Servicios Tributarios***APROBACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL 2025*

El Decreto de la Presidencia número 2025-1552 de fecha 4 de marzo de 2025 aprueba el Calendario Fiscal para el ejercicio 2025; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de la Diputación, en el tablón de anuncios de los Servicios Tributarios y en la Oficina Virtual Tributaria, con el siguiente detalle:

<b>CONCEPTO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>DOMICILIACIÓN</b>
VEHÍCULOS Y TASAS	2 JUNIO a 1 AGOSTO (60 días)	4 JULIO
IBI	5 JULIO a 5 SEPTIEMBRE (63 días)	1º) 5 AGOSTO 2º) 5 SEPTIEMBRE
IAE	15 SEPTIEMBRE a 18 NOVIEMBRE (65 días)	5 OCTUBRE
RÚSTICA Y TASAS	15 SEPTIEMBRE a 14 NOVIEMBRE (61 días)	5 OCTUBRE

Segovia, a 5 de marzo de 2025.— La Jefa de los Servicios Tributarios, María Belén Jiménez Luis.

